



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 197-2015 -CO- UNJ Jaén, 24 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 031-2015-JJPH-OSA-LBQ-UNJ, de fecha 07 de agosto del 2015; acuerdo N° 06 de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con acuerdo N°06 de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar el "Manual de Bioseguridad para los Laboratorios", el cual contempla los principios y normas básicas y específicas, con miras a que la universidad realice investigaciones científicas de alto nivel; de acuerdo con lo solicitado por el jefe de Laboratorios de nuestra casa superior de estudios mediante oficio N° 031-2015-JJPH-OSA-LBQ-UNJ, de fecha 07 de agosto del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Manual de Bioseguridad para los Laboratorios", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carreras Profesionales, Laboratorio, Instituto de Investigación, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo.